INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Santiago Misiones, Departamento de Misiones, a los 04 días del mes de diciembre, siendo las 07:00 Hs sito en la Calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia esq. Gral. Diaz, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Karent Arévalo, Lorena Larré y la Srta. Bernardina Cantero, MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Concurso de Ofertas N° 04/19 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", ID Nº 371.831.**

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 371.831, de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2019-2020.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 20 de noviembre del corriente.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. **Acto de recepción y Apertura de sobres**

Conforme a los plazos establecidos, el día 03 de diciembre del año 2019, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

OFERENTE N° 1: GRUPO RIO PARANA SA

Formulario de Ofertas, Monto: Gs. 752.722.800 (guaraníes Setecientos cincuenta y dos millones setecientos veintidós mil ochocientos)

Póliza de Seguros: Nº 1501029561, **Monto:** Gs 37.671.791. (treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil setecientos noventa y uno) emitido por la empresa LA CONSOLIDADA

Declaración Jurada Art 40: SIPE

Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE

Constancia de SIPE N° 1581705 de fecha 02-12-2019

OFERENTE N° 2: AR CONSULTORES Y ASOCIADOS

Formulario de Ofertas, Monto: 779.323.814 (guaraníes Setecientos setenta y nueve millones trescientos veintitrés mil ochocientos catorce)

Póliza de Seguros: Nº 281501000, **Monto:** Gs. 40.000.000 **(**guaraníes cuarenta millones), emitido por la empresa ASEGURADORA YACYRETA

Declaración Jurada Art 40: SIPE O FISICO

Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE O FISICO

Constancia de SIPE N° NO PRESENTA

OFERENTE N° 3: ONE AND COMPANY

Formulario de Ofertas, Monto: 640.420.442 (guaraníes Seiscientos cuarenta millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos)

Póliza de Seguros: Nº 15010229591, **Monto:** Gs. 32.000.000. **(**guaraníes treinta y dos millones), emitido por la empresa LA CONSOLIDADA

Declaración Jurada Art 40: SIPE O FISICO

Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE O FISICO

Constancia de SIPE N° 1580605 de fecha 28-11-2019.-

OFERENTE N° 4: ATLANTIC CONSTRUCCIONES

Formulario de Ofertas, Monto: 586.971.600 (guaraníes Quinientos ochenta y seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos)

Póliza de Seguros: N°1501001488, **Monto:** Gs. 30.000.000 **(**guaraníes treinta millones), emitido por la empresa ASEPASA

Declaración Jurada Art 40: SIPE O FISICO

Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE O FISICO

Constancia de SIPE N° NO PRESENTA

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece. "Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presenta errores aritméticos.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

La Empresa One and Company SA, no presenta constancia de no adeudar impuestos municipales y constancia de MTSS

La Empresa Atlantic Constructora, no presenta constancia de no adeudar impuestos municipales, constancia de MTSS y constancia de IPS

La Empresa Grupo Rio Paraná SA, no cuenta con la antigüedad de 5 años requerida en el PBC, no presenta contratos de los últimos cuatro años, no presenta Balance 2016, no cuenta con antigüedad en facturación de los últimos cinco años.

Respuesta del Comité:

Cada observación será analizada, teniendo en cuenta el orden de la Evaluación de las ofertas, según sea necesaria.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus

correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Aplicación de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

El comité de Evaluación ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en la Sección "Consultas de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional", las empresas que presentaban Origen Activo hasta el momento de la Apertura de Ofertas:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	70763	371831	568922	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 07:17:46	10040935	RIVAS RODRIGUEZ ALFONSO HORACIO
Servicio	70635	371831	567534	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2019 12:18:43	800957377	GRUPO RIO PARANA S.A.

Por lo tanto, se realiza el siguiente cuadro:

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*Certificado de Origen*
1	**GRUPO RIO PARANA SA**	80095737-7	**752.722.800**	***Certificado de Origen N° 70635 de fecha 02/12/2019, emitido vía Electrónica, Folio N° 35***
2	**AR CONSULTORES Y ASOCIADOS**	1004093-5	**779.323.814**	***Certificado de Origen N° 70763 de fecha 03/12/2019, emitido vía Electrónica, Folio N° 181***
3	**ONE AND COMPANY**	80068757-4	**640.420.442**	***No presenta Certificado de Origen Nacional vigente.***
4	**ATLANTIC CONSTRUCCIONES**	4819165-5	**586.971.600**	***No presenta Certificado de Origen Nacional vigente.***

Y, teniendo en cuenta que "..."para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta***.

Y teniendo en cuenta el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"; las ofertas quedan de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES U.O.C.

Nº	EMPRESA/OFERENTE	RUC	MONTO DE OFERTA	Certificado de Origen Nacional
1	**ATLANTIC CONSTRUCCIONES**	4819165-5	**704.365.920**	***No***
2	**GRUPO RIO PARANA SA**	80095737-7	**752.722.800**	***Si***
3	**ONE AND COMPANY**	80068757-4	**768.504.350**	***No***
4	**AR CONSULTORES Y ASOCIADOS**	1004093-5	**779.323.814**	***Si***

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas por la aplicación del margen de preferencia de la Ley N° 4558/11, el orden de las mismas es la siguiente:

1-Empresa Atlantic Construcciones: **704.365.920.-**

2-Empresa Grupo Rio Paraná SA: **752.722.800.-**

3-Empresa One And Company: **768.504.350.-**

4- AR Consultores Y Asociados: **779.323.814.-**

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, de donde se constata cuanto sigue:

Ítem	Descripción de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. N° 40	Cumple (Físico Folio N°49)
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple (Físico Folio N°51)

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Luego, según lo establecen los "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N°21909/03 de "Contrataciones

Públicas", se procede a verificar que se haya provisto la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación constata que la Sra. María Yudith Avalos, no ha presentado documentación que avale que no está vinculado con alguna Empresa del Estado, ya sea una Constancia de la secretaria de la Función Publica o similar.

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03, en formato físico, en el folio N° 49, por lo tanto, según lo establece la normativa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que la propietaria de la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, la Sra. María Yudith Davalos Avalos, con C.I.N°: 4.819.165, no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC, y en virtud de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala "Posteriormente se*

verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación", se solicita que se requiera a la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCCIONES, para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

Constancia de no ser funcionario público, expedido por el SINARH, Formulario N°5, Cuadro de ratios; Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad (Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018), Balance General de los periodos 2016,2017 y 2018, Acta de Recepción Definitiva de Obras de "Construcción de Empedrado camino a Mbopicua con la Municipalidad de Escobar, "Construcción de Empedrado en la calle sin nombre ubicada en el Barrio Santa Rosa Zona Norte de la Ciudad de Ybycui con la Municipalidad de Ybycui" , Copia Simple del Título de Ingeniero Civil del Sr. Carlyle Adolfo Alvarenga González, Copia Simple de Curriculum, Certificados y Contrato de prestación de servicios, o Acuerdo de intención de prestación de servicios del Sr. Epifanio Davalos, propuesto como Capataz o Superintendente, Copia Simple de documentos y acuerdo de intención de alquiler de: Maquina compactadora de 10 Ton, Maquina Motoniveladora, Camión Volquete de 15 m3 con habilitación vigente y Dinatran, Camión de 2000 Kg, Camión de 5000 Kg, Retroexcavadora, 2 Camionetas 4 x 4 o 4 x 2, Constancia de no adeudar IPS vigente al día de la apertura de ofertas, Constancia de Inscripción como Empleador en el Ministerio de Empleo, y Seguridad Social

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, vía correo electrónico, a través de la cuenta edg_aras06@hotmail.com a la cuenta atlantic_construccion@outlook.com, el día 04 de diciembre, y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro horas) a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 08:00 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 05 de diciembre a partir de las Hs. 10:00 Hs

Luego el día 05 de diciembre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, con ID N° 371.831, a abre la sesión a las 10:15 Hs.

El citado comité verifica la recepción a través de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Santiago Misiones, y el email de la uoc edg_aras06@hotmail.com, de la respuesta de la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, con respecto a lo solicitado el día 04/12/2019, vía correo electrónico.

La Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, no ha respondido la solicitud hecha por el comité de Evaluación.

Y, teniendo en cuenta la falta de remisión de varios documentos, el Comité de Evaluación, en virtud de sus potestades, verifica a través de la herramienta de "Datos del proveedor" del portal de contrataciones, que la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, se encuentra con deuda pendiente con el IPS.

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Tiene deuda Pendiente
Fecha Alta AOP:	2016-09-28
Cantidad de Empleados:	1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * U.O.C. *

Por lo tanto, en virtud de su mora con los aportes de seguridad social al momento de la presentación de ofertas, y la fata de presentación de documentos requeridos, se procede a DESCALIFICAR a la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de la Empresa GRUPO RIO PARANA SA..

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa GRUPO RIO PARANA SA, de donde se constata cuanto sigue:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. N° 40	Cumple (SIPE N° **1581705**) (Físico Folio N°12)
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple (SIPE N°**1581705** Físico Folio N°13)

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Luego, según lo establecen los "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de "Contrataciones Públicas", se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación constata que el Sr. Víctor Hugo Villalba Flores, no ha presentado documentación que avale que no está vinculado con alguna Empresa del Estado, ya sea una Constancia de la secretaria de la Función Publica o similar.

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03, en formato físico, en el SIPE, por lo tanto, según lo establece la normativa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el Representante de la Empresa GRUPO RIO PARANA SA, el Sr. Víctor Hugo Villalba Flores, con C.I.N°: 4.094.687, no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto, CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC, y en virtud de lo establecido en el Art. N°57 del Decreto N°21909/03 que reglamenta la Ley N°2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala "Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se solicita que se requiera a la Empresa GRUPO RIO PARANA SA, para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

1. Balance General de los periodos 2016,2017 y 2018
2. Copia Simple de documentos y acuerdo de intención de alquiler de: Maquina compactadora de 10 Ton, Maquina Motoniveladora, Camión Volquete de 15 m3 con habilitación vigente y Dinatran, Camión de 2000 Kg, Camión de 5000 Kg, Retroexcavadora, 2 Camionetas 4x4 o 4x2.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa GRUPO RIO PARAN S.A., vía correo electrónico, a través de la cuenta edg_aras06@hotmail.com a la cuenta g.rioparanasa@gmail.com, vía correo electrónico , el día 05/12/19, a las 11:00 Hs, y se procede a otorgar un plazo hasta el día 06/12/2019 a las 11:00 Hs, a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 11:30 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 06 de diciembre a partir de las 11:45 Hs.

Luego el día 06 de diciembre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", con ID N° 371.831, a abre la sesión a las 11:45 Hs.

El citado comité verifica la recepción a través de la Mesa de Entrada de la UOC de la Municipalidad de Santiago Misiones, de la respuesta de la Empresa GRUPO RIO PARANA SA, con respecto a lo solicitado el día 05/12/2019, vía Nota Formal.

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa GRUPO RIO PARANA SA, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación, se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Ratio	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2016-2017-2018)	1,83	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2016-2017-2018)	0,59	Cumple

Los datos fueron extraídos del Formulario N° 5 "Capacidad Financiera" y cotejados, por el Comité de Evaluación, a través de los Balances Generales, de los años 2016,2017 y 2018, presentados en la Oferta.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa GRUPO RIO PARANA SA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica:

1) Experiencia General en Obras.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta, y las solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

La Empresa GRUPO RIO PARANA SA presenta un promedio de facturación de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, de Gs.526.909.960, con lo cual cumple con el 70 % (setenta por ciento) del monto de la oferta presentada.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa GRUPO RIO PARANA SA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Experiencia General".

Item	Descripción de requerimiento	Cumple	Observación
1	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70 % del monto de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Si	N/A

1) Experiencia Especifica en Obras:

Según el Pliego de Bases y Condiciones, el llamado solicitaba en cuanto a requerimientos de "Experiencia Especifica", lo siguiente:

"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos:

- *3 (tres) contratos similares*

Durante los últimos cinco 4 (cuatro) años, similares a las obras propuestas.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % (cien por ciento) y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta como ser el "Formulario N° 2 y N° 4", y los contratos respaldatorios con sus respectivas actas de recepción, y los solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

Item	Descripción	Monto	Contratista	Similitud
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN LA COMPAÑIA LOMAS VALENTINA TRAMO desde RUTA hasta la Escuela Básica Nº 759 María Duris de Bolf (Camino Alternativo)	47.853.000	Municipalidad de San Cosme y Damián Misiones	Se trata de un Empedrado, por lo tanto, CUMPLE
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO - COMPAÑIA CALLE 1 Bº TAKUARA	96.083.455	Municipalidad de San Cosme y Damián Misiones	Se trata de un Empedrado, por lo tanto, CUMPLE
3	Construcción de Empedrado en Barrios de la ciudad de Ayolas	196.550.000	Comisión de Reparación de Caminos Vecinales de Ayolas	Se trata de un Empedrado, por lo tanto, CUMPLE

En resumen, la Empresa GRUPO RIO PARANA SA, presenta como respaldos de "Experiencia Especifica", la siguiente cantidad de contratos:

descripción	Cantidad
Contratos de Construcción de Empedrado	3
Entiéndase similar por obras como: Empedrados	

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Empresa GRUPO RIO PARANA SA, presenta 3 (tres) contratos de Construcción de Empedrados.
Con lo detallado, se concluye que la Empresa GRUPO RIO PARANA SA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Experiencia Especifica".

2) Capacidad en materia de personal:

La Empresa GRUPO RIO PARANA SA presenta conjuntamente con su oferta, y propone los siguientes profesionales y técnicos para la ejecución de la obra:

Item N°	Solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones	Profesión/Especialidad	Nombre	Estado
1	1 (Un) Ingeniero Civil con mínimo 10 (diez) años de Antigüedad	Ingeniero Civil	Ing. Civil Gualberto Céspedes	Cumple
2	1 (Un) Superintendente de Obras de mínimo 5 (cinco) años de experiencia	Superintendente de Obras	Mario Daniel Gómez Andino	Cumple

Todos los profesionales/técnicos propuestos, están acompañados de sus respectivos Curriculum Vitae, para avalar los datos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa GRUPO RIO PARANA SA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3) Capacidad en materia de equipos:

La Empresa GRUPO RIO PARANA SA, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes Vehículos/Maquinarias para la ejecución de la obra:

Item N°	Vehículo	Marca	Documento
1	5(cinco) carretillas reforzadas, 3 (tres) mezcladoras	Varias	Presentes
2	1 (Una) Maquina compactadora de 10 TN	Dynapac TBL 297 Año 1997	Presentes
3	1 (Un) Camión Volquete de mínimo 15 m3	IVECO NAN 696 2001	Presentes
4	1 (Un) Camión de transporte de 5.000 Kg	Mitsubishi Canter BAT 344 2004	Presentes
5	1 (Un) Camión de transporte de 2.000 Kg	Hyundai Porter NAT011 2004	Presentes
6	1 (Una) Retroexcavadora	New Holand	Presentes
7	Camioneta 4 x 4 o 4x 2	Nissan Frontier BCK 072 2009	Presentes
8	Camioneta 4 x 4 o 4x 2	Toyota Hilux BJF 499 2012	Presentes

Todos los vehículos/maquinarias propuestas, están acompañados de sus respectivos Documentos, y Cartas de Intención de Alquiler o Leasing, para avalar los datos.

Las herramientas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, figuran como Activos de la Empresa en el cuadro de Revalúo.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa GRUPO RIO PARANA SA cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Capacidad en materia de Equipos".

Otros documentos

En el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 1 del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", ID Nº 371.831, de fecha 27/11/2019, en la Sección "Otros Documentos" se solicitan:

1-Constancia de no adeudar impuestos municipales donde fija domicilio	Cumple
2-Constancia de Inscripción de estar inscripto en el MTESS	Cumple

OBSERVACIONES REALIZADAS AL OFERENTE.

Obs:

"La Empresa Grupo Rio Paraná SA, no cuenta con la antigüedad de 5 años requerida en el PBC, no presenta contratos de los últimos cuatro años, no presenta Balance 2016, no cuenta con antigüedad en facturación de los últimos cinco años."

Respuesta del Comité:

El Pliego de Bases y Condiciones no solicitaba antigüedad de 5 (cinco) años del RUC, el Balance 2016 se solicitó vía aclaración, el promedio de facturación presentado cumple con lo solicitado.

1. **Recomendación del Comité de Evaluación:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", ID Nº 371.831, el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma GRUPO RIO PARANA SA, califica en el presente llamado, y posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N°04/19 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", ID Nº371.831, a la Empresa GRUPO RIO PARANA SA el monto adjudicado asciende a Gs. 752.722.800 (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, el día 06 de diciembre del corriente, a las 12:45 Hs.

C.P.N. LORENA LORRÉ V.
Asistente Administrativo

ING. COM. BERNARDINA CANTERO G.
Asistente Administrativo

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
U.O.C.

KARENT ADELA AREVALO
Asistente U.O.C.